



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00480 -00
DEMANDANTE:	JUSTINA PEDROZO PAYARES
DEMANDADO:	COLPENSIONES, ANDERLEY ARENAS MOSQUERA representado por la señora MARLENY MOSQUERA TABARES, JEAN CARLOS ARENAS PEDROZO y LEONARDO FABIO ARENAS PEDROZO.
ASUNTO:	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

En auto del 14 de diciembre de 2020 se requirió al Abogado Jorge León Rojas Restrepo para que aportara el poder otorgado por la señora MARLENY MOSQUERA TABARES quien actúa como representante legal del menor ANDERLEY ARENAS MOSQUERA vinculado en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, quien no lo allegó, por lo que se volvió a requerir pro el término de cinco días a través de auto del 26 de noviembre de 2021, so pena de tenerse por no contestada la demanda, sin obtenerse lo solicitado.

En consecuencia, **se da por no contestada la demanda por** parte de la señora MARLENY MOSQUERA TABARES quien actúa en calidad de representante legal del menor ANDERLEY ARENAS MOSQUERA vinculado en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, y se tendrá tal situación como indicio grave en su contra, de conformidad al parágrafo segundo del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Una vez quede ejecutoriada la presente providencia, procederá el Despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso, queda de esta forma resuelta la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8bd4c8e3cc30934e671f9067fdc1ee8d2bd03de23e7faf18752d4ae262fd74**

Documento generado en 24/02/2022 01:12:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**